DICTAMEN DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2018 - ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PORTÁTILES – ID N° 351.703.

En la ciudad de Villarrica, a los 03 días del mes de octubre de 2018, siendo las 10:00 horas, en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES, sito en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta, se reúne el Comité de Evaluación de la UNVES, conformado según Resolución del Rectorado N° 548/2018 del 15 de febrero de 2018 por los siguientes: Lic. Norma Griselda Alvarenga, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo, Director Financiero; Diego Traverssi Alvariza, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (Certificado por la DNCP por haber aprobado el curso de Capacitación para Miembros de Comisiones Evaluadoras), a los efectos de analizar las ofertas recibidas en el marco del procedimiento a **Contratación Directa Nº 28/2018 - Adquisición de Extintores y Servicio de Mantenimiento de Extintores Portátiles - ID N° 351.703**, de conformidad a las exigencias de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

- Acta de Apertura de Sobres N° 22/2018 para la Contratación Directa Nº 28/2018 - Adquisición de Extintores y Servicio de Mantenimiento de Extintores Portátiles - ID N° 351.703.
- Planilla de Control de Documentos.
- Planilla de Verificación de datos del SINARH.
- Nota de solicitud de aclaración al oferente.
- Nota de respuesta remitida por el oferente.
- Cuadro Comparativo de Precios y su relación con el precio referencial.

Se deja constancia que en fecha 25 de setiembre de 2018, establecida inicialmente para la Apertura de Sobres, no se ha recepcionado ofertas según se dejó asentado en el Acta de recepción de ofertas. Al no contar con ninguna oferta se procedió a enviar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas una solicitud de Prórroga de fecha para la Recepción y Apertura de ofertas hasta el día 02/10/2018, según consta en el Expediente N° 323.135/2018 del procedimiento a contratación que se encuentra publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

La prórroga de fecha para la presentación de ofertas se realizó considerando lo indicado en el **Artículo 2° de la Resolución DNCP 522/15** que establece: *"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03"*. Se verifica que dentro del periodo de publicación en el Portal de Contrataciones Públicas se realizó la prórroga de las fechas a través de la Adenda N° 1.

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres N° 22/2018 de fecha 02/10/2018, que corresponde a la Contratación Directa N° 28/2018 - Adquisición de Extintores y Servicio de Mantenimiento de Extintores Portátiles - ID N° 351.703, donde consta que la empresa FIRE MASTERS S.R.L. (RUC N° 80022912-6) ha presentado su oferta. En el Acta se indican todos los documentos presentados por la empresa participante. Los precios unitarios y totales de la oferta y sus variaciones en cuanto al precio referencial se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen.

Se procede a la evaluación de las ofertas recibidas, conforme a los siguientes puntos:

1- <u>Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas</u>

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en el proceso a contratación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- FIRE MASTERS S.R.L. (RUC N° 80022912-6):
Cotiza los Lotes 1 y 2.
Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 439/2018 la Convocante solicitó al oferente:

Al realizar la verificación y comparación del precio referencial con el precio de su oferta, se observa que: los precios ofertados en los siguientes ítems del lote 2 se sitúan por encima del 20% del precio referencial:

Lote 2 – ítem 7 - Mantenimiento y Reparación de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles para PQS Polvo ABC por kilogramo (Reposición por descarga en Prueba).
Lote 2 – ítem 18 - Mantenimiento y Reparación de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles para CO2_Gas CO2 por kilogramo (Reposición por descarga en Prueba).
Lote 2 – Ítem 20 - Mantenimiento y Reparación de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles para CO2_Tobera.
Lote 2 – ítem 24 - Mantenimiento y Reparación de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles para CO2_Palanca de Accionamiento de Válvula.
Lote 2 –Ítem 31 - Mantenimiento y Reparación de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles a base de Acetato de Potasio Solución de Acetato de Potasio por litro (Reposición por descarga en Prueba).
Lote 2 –ítem 32 - Mantenimiento y Reparación de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles a base de Acetato de Potasio Manómetro.
Se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado en los citados ítems.

El oferente remitió las aclaraciones solicitadas dentro del plazo establecido.

Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación y demás requisitos.

2- Calificación legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Se procedió a verificar los datos de los representantes legales la empresa participante en los registros de la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH). Estas verificaciones fueron realizadas a través del portal Web: https://www.documentos.gov.py, proveniente del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

La consulta se realizó en el módulo de "Consulta-Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a (SFP)", comprobaciones online y que se instrumentan mediante los informes generados y anexados a este Dictamen.

Se confirma que los representantes legales de la empresa **FIRE MASTERS S.R.L. (RUC N° 80022912-6)**, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH. Se anexa la Planilla de verificación correspondiente.

3- Aspecto Económico

Posterior al análisis de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica teniendo en cuenta la Planilla de Precios de la oferta recibida, el Cuadro Comparativo de Precios, margen de preferencia y su relación con el Precio Referencial.

Análisis de Precios Ofertados

En base a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/2016, 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016."*, en su Art. 1°..."***ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:*** *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".*

Considerando el Cuadro Comparativo de Precios, en el cual se analiza los precios de los ítems de cada lote ofertado por la empresa participante en relación al precio referencial del llamado, a través de la Nota citada anteriormente, se solicitó una explicación detallada de la composición de los precios ofertados conforme se indica:

- FIRE MASTERS S.R.L. (RUC N° 80022912-6):
Los precios ofertados en los siguientes ítems del lote 2 se sitúan por encima del 20% del precio referencial:
Lote 2 – ítem 7.
Lote 2 – ítem 18.
Lote 2 – ítem 20.
Lote 2 – ítem 24.
Lote 2 – ítem 31.
Lote 2 – ítem 32.

El oferente, a través de su nota de respuesta, remitió el detalle de la composición de los precios ofertados. El Comité de Evaluación al analizar el documento recibido considera que los precios de estos bienes son razonables y de posible ejecución.

Análisis del Margen de preferencia
Se verifica la empresa participante no ha presentado el Certificado de Origen Nacional al momento del acto de Apertura de Sobres; el Comité de Evaluación ha verificado en el sitio web del Ministerio de Industria y Comercio que el oferente cuenta con el Certificado de Origen Nacional N° 31900. Al ser la única oferta recibida no se realiza el análisis del margen de preferencia. Se aclara que la falta de presentación del documento no constituye causal de rechazo de la oferta.

Análisis de la Experiencia y Capacidad Técnica
Así mismo, se procedió a realizar el análisis de la **Experiencia y Capacidad Técnica**, conforme a la "Planilla de Control de Documentos" que se anexa, confirmándose que el oferente cumple con las exigencias del llamado a contratación.

Se deja constancia además que el Comité ha tenido en cuenta lo indicado en el **Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas** que establece: "*c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trata, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". **La justificación de realizar la recomendación de adjudicación, sin tener el mínimo de ofertas en cada lote, se basa en la necesidad urgente de la institución de adquirir la cantidad de extintores que fueron licitados en el lote 1 para ser distribuidos a diferentes dependencias y Facultades de la Universidad, como también con el servicio de mantenimiento y reparación (lote 2) de los extintores portátiles con que se cuenta (distribuidos entre el Rectorado, las Facultades y Escuelas) a efectos de realizar los trabajos que requieran y/o renovar las cargas.**

En base a las consideraciones expuestas y ante la necesidad de la Institución de contar con los bienes y servicios, el Comité de Evaluación recomienda:

- **ADJUDICAR** el **Lote 1** del procedimiento a Contratación Directa Nº 28/2018 - Adquisición de Extintores y Servicio de Mantenimiento de Extintores Portátiles - ID N° 351.703, a la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.** (RUC N° 80022912-6), por un monto total de **Gs. 17.620.000 (Guaraníes diecisiete millones seiscientos veinte mil)** IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.

- **ADJUDICAR** el **Lote 2** del procedimiento a Contratación Directa Nº 28/2018 - Adquisición de Extintores y Servicio de Mantenimiento de Extintores Portátiles - ID N° 351.703, a la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.** (RUC N° 80022912-6), por un **monto mínimo** de **Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil)** IVA incluido y un **monto máximo** de **Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones)** IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.

El importe adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.

Es Dictamen de este Comité, salvo mejor parecer.

Siendo las 11:00 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el presente acto de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, firmando los presentes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

Diego Traverssi Alvariza
Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones

PLANILLA DE CONTROL DE DOCUMENTOS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2018
ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PORTÁTILES – ID N° 351.703

Documentos	FIRE MASTER S.R.L.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
Formulario de Oferta y planilla de precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	No Aplica
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	No Aplica
V. Otros documentos.	
Para los lotes 1 y 2, presentar documentos que demuestren provisiones de Extintores y Servicio de mantenimiento de Extintores Portátiles, en los periodos comprendidos entre los años 2016, 2017 y/o 2018, referentes a trabajos realizados a instituciones públicas y/o privadas, los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos o certificados/constancias de clientes realizados con Instituciones Públicas o privadas.	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación del Certificado no es motivo de descalificación.	Cumple

PLANILLA DE CONTROL DE DOCUMENTOS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2018

ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PORTÁTILES – ID N° 351.703

Documentos	FIRE MASTER S.R.L.
Copia simple del RUC o escritura de constitución de la sociedad, a efectos de comprobar la antigüedad.	Cumple
Licencia vigente otorgado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.)	Cumple
El oferente deberá presentar copia de la habilitación del Ministerio de Industria y Comercio según Resolución N° 916/2010.	Cumple

*Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Diego Traverssi Alvariza
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA OLIVA DEL ESPÍRITU SANTO

Contratación Directa Nº 28/2018

ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PORTÁTILES – ID N° 351.703

Planilla de verificación capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición Prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03

Empresa	Representante	C.I. N°	Secretaría de la Función Pública Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a - http://www.documentos.gov.py	
			Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)
FIRE MASTERS S.R.L.	Daniela Antonia Troncoso López	1.752.229	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	Ana María Troncoso López	4.776.255	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	Máxima Stela González Becker	281.542	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

Diego Traverssi Alvariza
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/ 2018

ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PORTATILES - ID N° 351.703

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U. M.	Presen-tación	Cantidad	Precio Refe-rencial	FIRE MASTER S.R.L.				
							Variación %	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario	Precio Total
Lote 1 - ADQUISICIÓN DE EXTINTORES											
1	46191601-001	Extinguidor de polvo químico seco (PQS)	Unidad	Unidad	26	175.000	-3%	FM	PY	170.000	4.420.000
2	46191601-001	Extinguidor CO2 Anhidrido Carbonico	Unidad	Unidad	20	420.000	0%	FM	PY	420.000	8.400.000
3	46191601-001	Extinguidor a base de Acetato de Potasio	Unidad	Unidad	6	802.500	0%	FM	PY	800.000	4.800.000
TOTAL LOTE 1											**17.620.000**
Lote 2 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PORTÁTILES											
1	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles para PQS_Limpieza y Presurización	Unidad	Evento	1	4.155	-1%	FM	PY	4.100	4.100
2	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles para PQS_Pintura	Unidad	Evento	1	4.760	-5%	FM	PY	4.500	4.500
3	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles para PQS_Prueba Hidrostática (Kgf/cm2)	Unidad	Evento	1	6.400	0%	FM	PY	6.400	6.400
4	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles para PQS_Cilindro o Carcasa de 6kg	Unidad	Evento	1	51.875	-4%	FM	PY	50.000	50.000
5	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles para PQS_Cilindro o Carcasa de 10kg	Unidad	Evento	1	52.500	-1%	FM	PY	52.000	52.000
6	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles para PQS_Polvo ABC por Kilogramo	Unidad	Evento	1	14.300	-16%	FM	PY	12.000	12.000

Diego Traverssi Alvariza
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

Lic. Norma Alvarenga González
Directora General de Administración y Finanzas
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/ 2018
ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PORTATILES - ID N° 351.703

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U. M.	Presen-tación	Cantidad	Precio Refe-rencial	FIRE MASTER S.R.L.				
							Variación %	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario	Precio Total
7	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles para PQS_Polvo ABC por kilogramo (Reposición por descarga en Prueba)	Unidad	Evento	1	7.667	57%	FM	PY	12.000	12.000
8	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles para PQS_Manómetro	Unidad	Evento	1	8.125	-2%	FM	PY	8.000	8.000
9	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles para PQS_Tubo Pescante	Unidad	Evento	1	900	11%	FM	PY	1.000	1.000
10	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles para PQS_Manguera	Unidad	Evento	1	9.507	0%	FM	PY	9.500	9.500
11	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles para PQS_Palanca de Accionamiento de Válvula	Unidad	Evento	1	533	3%	FM	PY	550	550
12	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles para PQS_Válvula de Descarga	Unidad	Evento	1	19.183	-1%	FM	PY	19.000	19.000
13	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles para CO2_Limpieza y Presurización	Unidad	Evento	1	5.267	-1%	FM	PY	5.200	5.200
14	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles para CO2_Pintura	Unidad	Evento	1	4.760	-5%	FM	PY	4.500	4.500
15	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles para CO2_Prueba Hidrostática (Kgf/cm2)	Unidad	Evento	1	11.460	0%	FM	PY	11.500	11.500

Diego Traverssi Alvariza
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

Lic. Norma Alvarenga González
Directora General de Administración y Finanzas
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/ 2018
ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PORTATILES - ID N° 351.703

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U. M.	Presen-tación	Cantidad	Precio Refe-rencial	FIRE MASTER S.R.L.				
							Variación %	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario	Precio Total
16	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles para CO2_Cilindro o Carcasa de 4kg	Unidad	Evento	1	150.300	0%	FM	PY	150.000	150.000
17	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios - xtintores Portátiles para CO2_Gas CO2 por Kilogramo	Unidad	Evento	1	24.000	4%	FM	PY	25.000	25.000
18	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles para CO2_Gas CO2 por kilogramo (Reposición por descarga en Prueba)	Unidad	Evento	1	7.500	233%	FM	PY	25.000	25.000
19	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles para CO2_Manometro	Unidad	Evento	1	9.125	0%	FM	PY	9.100	9.100
20	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles para CO2_Tobera	Unidad	Evento	1	18.300	173%	FM	PY	50.000	50.000
21	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles para CO2_Tubo Pescante	Unidad	Evento	1	1.100	0%	FM	PY	1.100	1.100
22	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles para CO2_Manguera	Unidad	Evento	1	50.467	-1%	FM	PY	50.000	50.000
23	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles para CO2_Palanca de Accionamiento de Válvula	Unidad	Evento	1	2.967	1%	FM	PY	3.000	3.000
24	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles para CO2_Palanca de Accionamiento de Válvula	Unidad	Evento	1	2.450	22%	FM	PY	3.000	3.000

Diego Traverssi Alvariza
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

Lic. Norma Alvarenga González
Directora General de Administración y Finanzas
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/ 2018
ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PORTATILES - ID N° 351.703

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U. M.	Presen-tación	Cantidad	Precio Refe-rencial	FIRE MASTER S.R.L.				
							Variación %	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario	Precio Total
25	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles para CO2_Válvula de Descarga	Unidad	Evento	1	44.504	1%	FM	PY	45.000	45.000
26	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles a base de Acetato de Potasio_Limpieza y Presurización	Unidad	Evento	1	4.900	2%	FM	PY	5.000	5.000
27	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles a base de Acetato de Potasio_Pintura	Unidad	Evento	1	5.883	-1%	FM	PY	5.800	5.800
28	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles a base de Acetato de Potasio_Prueba Hidrostática (Kgf/cm2)	Unidad	Evento	1	10.650	0%	FM	PY	10.600	10.600
29	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles a base de Acetato de Potasio_Cilindro o Carcasa de 10kg	Unidad	Evento	1	127.725	2%	FM	PY	130.000	130.000
30	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles a base de Acetato de Potasio_Solución de Acetato de Potasio por litro	Unidad	Evento	1	92.500	8%	FM	PY	100.000	100.000
31	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles a base de Acetato de Potasio_Solución de Acetato de Potasi por litro (Reposición por descarga en Prueba)	Unidad	Evento	1	35.000	186%	FM	PY	100.000	100.000
32	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles a base de Acetato de Potasio_Manómetro	Unidad	Evento	1	11.438	206%	FM	PY	35.000	35.000

Diego Traverssi Alvariza
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

Lic. Norma Alvarenga González
Directora General de Administración y Finanzas
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/ 2018

ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PORTATILES - ID N° 351.703

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U. M.	Presen-tación	Cantidad	Precio Refe-rencial	FIRE MASTER S.R.L.				
							Variación %	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario	Precio Total
33	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios - Tubo Pescante	Unidad	Evento	1	1.050	-5%	FM	PY	1.000	1.000
34	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles a base de Acetato de Potasio_Manguera	Unidad	Evento	1	33.225	5%	FM	PY	35.000	35.000
35	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles a base de Acetato de Potasio_Palanca de Accionamiento de Válvula	Unidad	Evento	1	2.950	-2%	FM	PY	2.900	2.900
36	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios - Extintores Portátiles a base de Acetato de Potasio_Válvula de Descarga	Unidad	Evento	1	41.225	9%	FM	PY	45.000	45.000
TOTAL LOTE 2											**1.031.750**

Lote 2 - Monto mínimo: Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil).
Lote 2 - Monto máximo: Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones)

Diego Traverssi Alvariza
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

Lic. Norma Alvarenga González
Directora General de Administración y Finanzas
UNVES

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
602285

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 281542, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 02 octubre 2018, 16:27 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
r4la cc1e gk1u
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para **el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 02 octubre 2018, 16:27 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
r4la cc1e gk1u
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Certificado Nro.:
602280

6 0 2 2 8 0

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ANA MARIA TRONCOSO LOPEZ**, Ciudadano/a CHILENA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4776255, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 02 octubre 2018, 16:26 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
kwik zbih rgey
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 02 octubre 2018, 16:26 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
kwik zbih rgey
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 02 octubre 2018, 16:26 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
kwik zbih rgey
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
602272

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **DANIELA ANTONIA TRONCOSO LOPEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1752229, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 02 octubre 2018, 16:25 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
rb5o nl3x sj0i
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 02 octubre 2018, 16:25 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
rb5o nl3x sj0i
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos**.

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 02 octubre 2018, 16:25 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
rb5o nl3x sj0i
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador